



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES CLASE A, QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°196.-

TEMUCO, 23.02.2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que establece normas para las Escuela de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; la solicitud de fecha 18 de mayo de 2016, de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Instituto de Conductores Profesionales Limitada"; el ORD. N° 139, de 25 de enero de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía; los ORD. N°s 4717, de 04 de julio de 2016, 6252, de 31 de agosto de 2016 y 1183, de 08 de febrero de 2017, todos de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; Memorándum DF N° 0161-S-2016, de 13 de octubre de 2016 del PNF de la Región de la Araucanía; Memorándum DL 001-2017, de 10 de febrero de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía; la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República de Chile; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el organismo denominado "Instituto de Conductores Profesionales Limitada" o "ICP Limitada", mediante el Ingreso a la Oficina de Partes N°5124 de fecha 18 de mayo de 2016, ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, la aprobación de los planes y programas de enseñanza para para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2, A3, A4 Y A5.
2. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial, emitir un pronunciamiento acerca de los planes y programas de estudios presentados por el organismo antes señalado.
3. Que, mediante los ORD. N°s 4717, de 04 de julio de 2016, 6252, de 31 de agosto de 2016 y 1183, de 08 de febrero de 2017, todos de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se emitió un pronunciamiento que da cuenta del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia y el D.S. N° 251, de 1998 del Ministerio de Transportes, citados en el visto.
4. Que, según consta en Memorándum DF N°0161-S-2016 del Departamento de Fiscalización, complementado por Memorándum DL 001-2017, de 10 de febrero de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se efectuó inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza.



5. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas de estudio a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2007, y en el Decreto Supremo N°251 de 1998, citados en los vistos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** los Planes y Programas de la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada "**Instituto de Conductores Profesionales Limitada**", cuyo nombre de fantasía es "ICP Ltda. - ICP Consultores Ltda." RUT: 77.444.190-5, representada por don Francisco Eduardo Navarro Ruiz, cédula de identidad N° 7.165.191-6, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesionales clase A2, A3, A4 y A5, en su sede ubicada en Calle Miraflores N°1022, de la comuna de Temuco.

2. El programa de enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. Los Planes y Programas aprobados serán incorporados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO**



DORIS TELLO ARRIAGADA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

DTA/LIC

Distribución:

- Instituto de Conductores Profesionales Limitada
- Jefe División y Normas, Subsecretaría de Transportes
- Jefa División Legal, Subsecretaría de Transportes
- Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Temuco.
- Fiscalización IX Región de La Araucanía.
- Archivo/ECP ICP Ltda.